

VALOR: \$7.500.000

CONTRATISTA:	LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ
C.C.	7.717.651 Neiva
DIRECCIÓN	Carrera 6 N° 40-45 interior 16
TELÉFONO	3115215468

Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.717.651 de Neiva, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) Que el ente de control requiere contratar los servicios profesionales de un licenciado en educación física, recreación y deporte que apoye a la Contraloría Municipal de Neiva, como preparador físico y apoyo en la orientación, estructuración y adopción de la política de bienestar del ente de control.

"Control Fiscal con Sentido Público"



4) La Secretaría General, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración de la contratista para la presentación de la respectiva oferta.

5) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

“Control Fiscal con Sentido Público”

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional como licenciado en educación física, recreación y deporte, con experiencia de mínimo 5 años en el ejercicio de la profesión.

A. Valor

El valor del contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de la capacitación.

B. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizará 3 pagos por mensualidades por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, en la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Las demás que conforme a la Ley correspondan

“Control Fiscal con Sentido Público”



Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Realizar actividades que permitan incentivar la práctica del deporte o la actividad física en los funcionarios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y su núcleo familiar, con el ánimo de impulsar el club deportivo y una eventual participación de los 11 JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE EMPLEADOS DE CONTROL FISCAL 2018.
2. Asistir, orientar y acompañar a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA en la construcción, adopción e implementación de la política de bienestar de la institución. De igual forma, el contratista deberá tener en cuenta las necesidades de los funcionarios para construir de manera sólida e integral esta política.
3. Desarrollar de manera sistemática las diferentes actividades a realizar con los funcionarios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y su núcleo familiar siguiendo lo estipulado en la política de bienestar.
4. Realizar actividad de esparcimiento dirigida a los funcionarios del ente de control y núcleo familiar, de acuerdo a la edad y condición física de cada funcionario de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.
5. Liderar y coordinar actividades que vayan ligados al bienestar de los funcionarios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y su núcleo familiar, utilizando como herramienta fundamental el material humano que tiene la institución.
6. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, aportando evidencia en la primera cuenta de cobro.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
11. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportuna y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en <http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php> links / "LA ENTIDAD" / "Quiénes Somos", página 19.
12. Adjuntar certificación de exámenes médico de ingreso.
13. Entregar informe consolidado (físico), sobre la totalidad del trabajo desarrollado.

"Control Fiscal con Sentido Público"



14. Las demás que sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de El CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de el contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 11 – Indemnidad:

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, nos se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas

“Control Fiscal con Sentido Público”



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
036 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA Y LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ**

Página 7 de 9

a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal
Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso
Teléfono: 8711170 ext. 102
Correo electrónico: contralor@contralorianeiva.gov.co

CONTRATISTA
Nombre: LUIS EDUARDO CUENCA
RAMÍREZ
Dirección: Carrera 6 n° 40-45 interior 16
Celular: 3115215468
Correo electrónico: Luiscuenca65@hotmail.com

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos
La Oferta presentada por el Contratista.
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia
Declaración Juramentada de Bienes
Afiliación a Salud, Pensión y ARL
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V4/10-01-2018

Tarjeta Profesional
Fotocopia del RUT
Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218 fuente 230204 bienestar social del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000101 del 03 Agosto de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago de derechos de contratación deberá realizarse al momento de firmar el contrato y tendrá un plazo máximo para realizar dicha legalización, hasta de 2 día hábiles.

“Control Fiscal con Sentido Público”

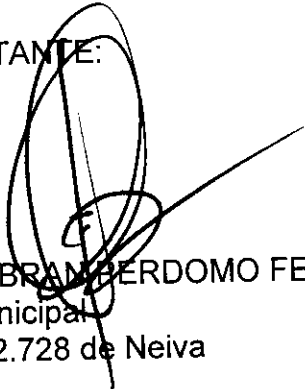
Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

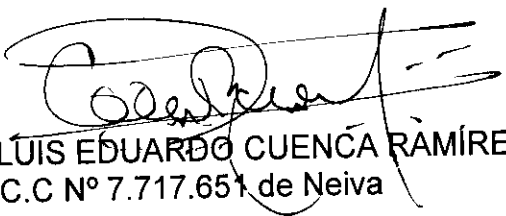
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

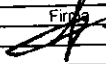
Para constancia se firma en Neiva, **06 AGO 2018**

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSÉ HILDEBRAM BERDOMO FERNÁNDEZ
 Contralor Municipal
 C.C. N° 7.692.728 de Neiva


LUIS EDUARDO CUENCA RAMÍREZ
 C.C N° 7.717.651 de Neiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	JAIME ARTURO CAMERO P.	Asesor despacho		06-08-2018
Proyectado por:	MARIA FERNANDA PARRA V.	Contratista S.G		06-08-2018

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

“Control Fiscal con Sentido Público”